



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

Se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2016, el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo sin más trámites.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado presupuesto, resumido por capítulos, y la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento:

Cap.	Denominación	Euros
<b>PRESUPUESTO INGRESOS</b>		
<b>a) Operaciones corrientes:</b>		
1	Impuestos Directos .....	58.600,00
2	Impuestos Indirectos.....	2.550,00
3	Tasas y otros ingresos.....	59.750,00
4	Transferencias corrientes .....	95.600,00
5	Ingresos patrimoniales .....	9.150,00
<b>b) Operaciones de capital:</b>		
7	Transferencias de capital.....	29.500,00
	Total ingresos.....	255.150,00

### PRESUPUESTO DE GASTOS

<b>a) Operaciones corrientes:</b>		
1	Remuneración del personal.....	100.730,00
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	112.520,00
3	Intereses.....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	5.900,00
<b>b) Operaciones de capital:</b>		
6	Inversiones reales .....	36.000,00
	Total gastos.....	255.150,00

Relación de puestos de trabajo: Personal funcionario:1.- Secretario-Interventor. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Nivel C. D.: 24, vacante. 2.- Auxiliar de Admón. Gral. Nivel C. D. : 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcañizo 20 de abril de 2016.-El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.- 2553